

Que el art. 38 del Capítulo V de la Ordenanza 19 de 1920, establece "que la Municipalidad concederá el permiso para faenar animales vacunos y lanares, fuera de los mataderos públicos, en los casos de carnicerías ubicadas en parajes apartados del municipio y siempre que dichos negocios no puedan por esta causa surtirse de carne procedente de los mataderos municipales o de los establecimientos autorizados a introducir carne al municipio".-

Que, no habiendo razón fundamental que justifique plenamente su existencia, dado lo relativo de su importancia, no prestando además ningún servicio especial que pueda motivar una concesión, ni aún a título de precaria;

Que por otra parte, no se han respetado las obligaciones emergentes de la Ordenanza 89/935 -art. 5º de su Reglamento -dado que el señor Alberto Altube, concesionario-proprietario, usufructúa la concesión otorgada a la firma "SEGUNDO GUILLEN, MIGUEL GUIDO Y ALBERTO ALTUBE" manteniendo como existente la Sociedad de referencia, situación anómala, ya que en toda concesión es necesaria la relación "intuitu persona", es decir, en este caso la Municipalidad por un lado y los tres titulares por el otro;

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 Capítulo V de la Ordenanza 19/920, y haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 8º del Decreto 10.127, el INTENDENTE MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA n° 2007.-

Art. 1º .- Declárase caduca la concesión otorgada a la firma -----SEGUNDO GUILLEN, MIGUEL GUIDO Y ALBERTO ALTUBE", y como consecuencia, derógase la Ordenanza 29/935, acordándose un improrrogable plazo de QUINCE (15) días, para el retiro de todo cuanto forme parte de las instalaciones, accesorios y demás elementos propiedad de la firma concesionaria, cuyo tér-

MUNICIPALIDAD

DE

LA PLATA

///mino se computará a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.- Déjase establecido que al vencimiento del plazo a ----- que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, sin más trámite, a la clausura del Establecimiento denominado "Matadero Guillen", no asumiendo la Comuna responsabilidad alguna por las ulteriores que puedan producirse por incumplimiento de ésta disposición.-

Art. 3º.- Acuérdase al señor Alberto Altube un plazo de tres ----- (3) días, para que deposite en la Tesorería Municipal la cantidad de once mil ochocientos noventa y dos pesos con ocho centavos moneda nacional (\$ 11.892.08 m/n, por incumplimiento del artículo 5º de la Ordenanza 89 de 1935. Si así no procediere, se gestionará su cobro por vía de apremio judicial.-

ES COPIA.-

MUNICIPALIDAD

DE
LA PLATA

O R D E N A N Z A n° 2007.-

La Plata, 22 de agosto de 1952.-

Visto que el motivo del presente expediente y todos sus agregados, ha sido la sanción y promulgación de las Ordenanzas 89 y 129 de 1935, por la cual se otorgaba a la firma "SEGUNDO GUILLÉN; MIGUEL GUIDO Y ALBERTO ALTUBE" concesión con carácter precario, para proceder al sacrificio de -animales vacunos, con destino al consumo público, en el matadero situado en las calles 122 y 66 -planta urbana- de esta ciudad y CONSIDERANDO:

que la acumulación progresiva de antecedentes, tuvo su raíz en la deficiente instalación y funcionamiento del comercio citado;

Que su ubicación dentro de una zona en constante desarrollo, trajo aparejada una serie de excesivos inconvenientes que implícitamente se traducen en la circulación, concentración y permanencia de los animales en los corrales destinados a tal fin;

Que el total de las instalaciones del referido -matadero no reúne las más mínimas condiciones de seguridad e higiene, lo que es causa que su personal esté expuesto a las inclemencias de los factores climatéricos, y que las carnes destinadas al consumo carezcan de protección necesaria contra agentes portadores de enfermedades;

Que el local de venta pública de carne no llene los requisitos exigidos por la Ordenanza 413/902, en lo que a pisos, paredes, etc., se refiere;

Que ha sido preocupación de todos los municipios, la eliminación de los mataderos particulares, máxime si los mismos se encontraban dentro del radio urbano.-

////